

### EDICTO

Por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) se ha dictado Resolución n° 2026/08111 de 14 de mayo de 2026 del siguiente tenor literal:

*Detectado error material en el Decreto de esta Presidencia de IMDEEC N° 2026/07426 de 4 de mayo, en relación a los requisitos de acceso del alumnado trabajador del Programa de Empleo y Formación 2025 y de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, teniendo presente el Informe de la Jefatura del Servicio Gestor y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia,*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Rectificar el Anexo del Decreto de Presidencia de IMDEEC N° 2026/07426 de 4 de mayo, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

A la vista de la normativa de aplicación, para determinar los REQUISITOS para acceder a este programa, tenemos que tener en cuenta:

1. Que los certificados profesionales en que se formarán los alumnos son de nivel 3. Teniendo que acudir en este caso para ver los requisitos a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación modificado por el Decreto Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo.

2. Que el colectivo prioritario designado en el proyecto son **Jóvenes menores de 30 años.**

#### **“REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO DEL ALUMNADO**

**A)** Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

**B)** Deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia (artículo 11 del ET), así como los de acceso marcados en la normativa reguladora de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad que vayan a impartirse (apartado “D”).

**C)** Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

**D) Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional, se debe cumplir ALGUNO de los siguientes requisitos:**

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior:
  - 1. Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
  - 2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
  - 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
  - 1. Mayores de 25 años.
  - 2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias claves pueden obtenerse a través de una de estas dos vías:
  - 1ª) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, los siguientes programas formativos:

Código	Especialidad Formativa	Nivel de cualificación	n.º de horas
FCOV02_3	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA	3	200
FCOV12_3	COMPETENCIA MATEMÁTICA	3	200

2ª) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa

FCOV29\_3 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, esta otra especialidad formativa: FCOV28\_3 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), de 580 horas.

**Debe decir:**

A la vista de la normativa de aplicación, para determinar los REQUISITOS para acceder a este programa, tenemos que tener en cuenta:

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA  
Tel: 957 76 42 29 · Fax: 957 44 12 81

web: imdeec.es

1. Que los certificados profesionales en que se formarán los alumnos son de **nivel 3**. Teniendo que acudir en este caso para ver los requisitos a lo establecido en el Real Decreto Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. Que el colectivo prioritario designado en el proyecto son **Jóvenes menores de 30 años**.

**“REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO DEL ALUMNADO”**

A) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

B) Deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia (artículo 11 del ET), así como los de acceso marcados en la normativa reguladora de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad que vayan a impartirse (apartado “D”).

C) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

D) **Artículo 75.c del RD 659/2023. Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional, se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de los previstos en la disposición adicional quinta:**

c) Para un certificado profesional de nivel 3 se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.

2. Además de las titulaciones requeridas para el acceso al Grado C de nivel 3 recogidas en el apartado c) del artículo 75, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

c) Estar en posesión del título de Técnico.

d) Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 3.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.

f) Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la [Ley 14/1970, de 4 de agosto](#), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

g) Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la [Ley 14/1970, de 4 de agosto](#), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.

h) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el [anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero](#), para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.



**SEGUNDO.-** *El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número N° 2026/07426 de 4 de mayo de 2026, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.*

**TERCERO.-** *Publicar el presente en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de IMDEEC a efectos de publicidad durante toda la ejecución del proyecto.*

PRESIDENCIA DE IMDEEC

Hash: 0babbb35d2df3b80440dbb5209bfff6a368a5b19ef | PÁG. 4 DE 5

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA  
Tel: 957 76 42 29 · Fax: 957 44 12 81

web: imdeec.es

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmf9p6bsq65CjFcA9EMDZLwGS2

NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA

14/05/2026 15:40:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmf9p6bsq65CjFcA9EMDZDLwGS2

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0babb35d2df3b80440dbb5209bff6a368a5b19ef

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016687_2026_uVOFm2524519457062858211497356
Órgano:	LA0016687 - IMDEEC-Programas Social
Fecha de captura:	14/05/2026 15:36:42
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmf9p6bsq65CjFcA9EMDZDLwGS2



Código QR para validación en sede